



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 26 DE AGOSTO DE 2020

“Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Decreto No. 1374 del 2 de agosto de 2019, con Acta de Posesión No. 0098 de la misma fecha, la Resolución 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1090 del 29 de julio de 2020, la Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho ordenó la Apertura de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020 cuyo objeto es “Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho”.

Que en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso, se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por el Ministerio de Justicia y del Derecho, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Que se adelantó la difusión de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entre ellos, la convocatoria pública, estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y la resolución de apertura.

Que, en la misma Resolución No. 1090 del 29 de julio de 2020, la Secretaria General, designó y conformó el Comité Asesor y Evaluador de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020.

Que, en la oportunidad señalada en el cronograma de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020, esto es, el día 10 de agosto de 2020, presentaron oferta las siguientes firmas:

No.	PROPONENTE
1.-	UNION TEMPORAL COASEG
2.-	UNIÓN TEMPORAL R.L. 2020
3.-	SEGURIDAD DIGITAL LTDA
4.-	UNION TEMPORAL ADCOS – SEGURA
5.-	UNIÓN TEMPORAL MEGA U
6.-	UNIÓN TEMPORAL V S



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 26 DE AGOSTO DE 2020

Hoja No. 2 de la Resolución “Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020”

No.	PROPONENTE
7.-	UNIÓN TEMPORAL NUEVA ERA – TIGERS JOB
8.-	UNIÓN TEMPORAL SK SEGURIDAD
9.-	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA
10.-	UNIÓN TEMPORAL AM MINISTERIO DE JUSTICIA 2020

Que, una vez realizado el estudio y análisis por el Comité Evaluador se conocieron los siguientes resultados los cuales permanecieron publicados entre el 14 y el 22 de agosto de 2020, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a disposición de los interesados:

PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA
UNION TEMPORAL COASEG	HABIL	HABIL	NO HABIL
UNIÓN TEMPORAL R.L. 2020	HABIL	HABIL	HABIL
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	HABIL	HABIL	NO HABIL
UNION TEMPORAL ADCOS – SEGURA	HABIL	HABIL	NO HABIL
UNIÓN TEMPORAL MEGA U	HABIL	HABIL	NO HABIL
UNIÓN TEMPORAL V S	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
UNIÓN TEMPORAL NUEVA ERA – TIGERS JOB	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
UNIÓN TEMPORAL SK SEGURIDAD	HABIL	HABIL	NO HABIL
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	HABIL	HABIL	NO HABIL
UNIÓN TEMPORAL AM MINISTERIO DE JUSTICIA 2020	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 26 DE AGOSTO DE 2020

Hoja No. 3 de la Resolución “Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020”

Que los argumentos que motivaron los resultados de la evaluación realizada se encuentran debidamente plasmados en el informe de evaluación de las ofertas publicado oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, y que hace parte integral de la presente resolución.

Que el 24 de agosto de 2020, se procedió a publicar los resultados de los oferentes habilitados en el informe de evaluación definitiva así:

PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA
UNION TEMPORAL COASEG	HABIL	HABIL	HABIL
UNIÓN TEMPORAL R.L. 2020	HABIL	HABIL	HABIL
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	HABIL	HABIL	HABIL
UNION TEMPORAL ADCOS – SEGURA	HABIL	HABIL	HABIL
UNIÓN TEMPORAL MEGA U	HABIL	HABIL	NO HABIL
UNIÓN TEMPORAL V S	NO HABIL	HABIL	NO HABIL
UNIÓN TEMPORAL NUEVA ERA – TIGERS JOB	HABIL	HABIL	HABIL
UNIÓN TEMPORAL SK SEGURIDAD	HABIL	HABIL	HABIL
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	HABIL	HABIL	HABIL
UNIÓN TEMPORAL AM MINISTERIO DE JUSTICIA 2020	NO HABIL	HABIL	NO HABIL

Que dentro del traslado del informe definitivo de la evaluación de las ofertas de la selección abreviada a través de subasta inversa No. 06 de 2020, presentaron observaciones al referido informe la UNION TEMPORAL AM MINISTERIO DE JUSTICIA 2020, las cuales fueron respondidas y publicadas oportunamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Que, una vez realizado nuevamente el estudio y análisis por parte del Comité Evaluador se conocieron los resultados, los cuales se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II así:



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 26 DE AGOSTO DE 2020

Hoja No. 4 de la Resolución “Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020”

PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA
UNION TEMPORAL COASEG	HABIL	HABIL	HABIL
UNIÓN TEMPORAL R.L. 2020	HABIL	HABIL	HABIL
SEGURIDAD DIGITAL LTDA	HABIL	HABIL	HABIL
UNION TEMPORAL ADCOS – SEGURA	HABIL	HABIL	HABIL
UNIÓN TEMPORAL MEGA U	HABIL	HABIL	NO HABIL
UNIÓN TEMPORAL V S	HABIL	HABIL	NO HABIL
UNIÓN TEMPORAL NUEVA ERA – TIGERS JOB	HABIL	HABIL	HABIL
UNIÓN TEMPORAL SK SEGURIDAD	HABIL	HABIL	HABIL
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	HABIL	HABIL	HABIL
UNIÓN TEMPORAL AM MINISTERIO DE JUSTICIA 2020	HABIL	HABIL	HABIL

Que no fue necesario realizar la subasta para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020, toda vez que cinco oferentes cotizaron el valor de los medios tecnológicos en un peso (\$1,00), siendo este el valor mínimo establecido.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho encontró que las ofertas presentadas por los proponentes presentaban, un precio bajo respecto al precio estimado por la Entidad durante la estructuración del proceso de selección, razón por la cual, se hace necesario realizar el análisis, acorde con lo previsto en el Pliego de Condiciones con respecto a precios aparentemente artificialmente bajos evidenciando lo siguiente:

1. El valor ofertado inicialmente por concepto de medios tecnológicos, se encontraba por debajo de \$1 peso, siendo un costo muy inferior al estimado para el servicio de acuerdo con el estudio de mercado.
2. Se solicitó a todos los proponentes aclaración de los precios ofrecidos en los siguientes términos:



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 26 DE AGOSTO DE 2020

Hoja No. 5 de la Resolución “Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020”

“Se informa que el día 24 de agosto de 2020, dentro del proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020, se advirtieron algunas presuntas inconsistencias, por lo que solicitamos que remitan la justificación del valor de la oferta económica inicial presentada, respecto de los medios tecnológicos.

La anterior información deberá ser remitida el día de hoy, a más tardar a las 3:00 p.m.”

3. Los proponentes remitieron las repuestas al requerimiento del Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la plataforma SECOP II.
4. El Ministerio de Justicia y del Derecho procede a realizar el análisis de las aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los documentos del proceso:

Que los proponentes, sustentaron los precios ofertados para los medios tecnológicos, en razones, que incluyen argumentos relacionados con:

1. *El valor ofertado por concepto de medios tecnológicos en el 10% de las propuestas habilitadas, fue por valor de \$1 peso, siendo un costo muy inferior al estimado para el servicio de acuerdo con el estudio de mercado.*

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
UNION TEMPORAL COASEG	\$699.786.801
UNIÓN TEMPORAL R.L. 2020	\$699.786.801
UNION TEMPORAL ADCOS – SEGURA	\$699.786.801
UNIÓN TEMPORAL SK SEGURIDAD	\$699.786.801
UNIÓN TEMPORAL AM MINISTERIO DE JUSTICIA 2020	\$699.786.801

2. *El Ministerio de Justicia y del Derecho analizó las aclaraciones aportadas por los proponentes, revisando si estas sustentan los valores ofrecidos y si resultan suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los documentos del proceso:*
 - *Los precios ofertados se ajustan a la realidad del mercado, más aún, cuando en diferentes procesos de contratación adelantados por las entidades estatales se contratan los medios tecnológicos, por precios similares o inferiores a los cotizados.*
 - *El porcentaje de utilidad esperado por un proponente se refiere a la totalidad del valor del contrato y no a ciertos ítems; así, la utilidad representativa del contrato es generada a través del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que se considera que la Utilidad esperada por este servicio complementario no es*



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 26 DE AGOSTO DE 2020

Hoja No. 6 de la Resolución “Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020”

representativo dado que el porcentaje de participación respecto al valor total del contrato no alcanza el 1%

- Los equipos que se instalan para la prestación del servicio son de propiedad de la empresa que presta el servicio y se encuentran disponibles en los inventarios de las empresas y los mismos son depreciados en un plazo mucho mayor al que se prevé para la ejecución del contrato acorde con las características de los medios tecnológicos solicitados.*
- La oferta por servicio de medios tecnológicos es competitiva y comparable de acuerdo con los ofrecimientos realizados por los demás oferentes.*
- Ninguna disposición expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada establece regulación o tarifas mínimas para los servicios de medios tecnológicos adicionales.*
- La totalidad de los medios tecnológicos se encuentran disponibles en las empresas y fueron utilizados para la prestación de servicios a otros clientes; por tanto, están disponible en el stock de algunos de los proponentes.*
- El componente del servicio que resulta más representativo dentro de la contratación que se pretende adelantar es el de servicio con medios humanos, y los servicios de medios tecnológicos no corresponden a una adquisición, sino que hacen parte de un servicio integral.*

Así mismo, se deja constancia que no se encontró que alguno de los proponentes, dentro de su oferta, haya omitido alguno de los componentes del pliego o haya presentado errores aritméticos en la determinación del valor de la oferta; tampoco, existía la posibilidad de ofertar cantidades diferentes, ni de ofertar condiciones técnicas o de ejecución que se alejen de las especificaciones requeridas por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Po lo anterior, no pueden considerarse como precios artificialmente bajos, toda vez que son resultado de las condiciones del servicio, de la estructura de costos, la depreciación estimada para los equipos, entre otras razones y de las condiciones propias del sector, que permiten el ofrecimiento de los servicios de seguridad y vigilancia privada con servicio de medios tecnológicos a precios competitivos, propendiendo por la preservación del equilibrio contractual.

En ningún caso se advierte que se busque obtener una posición dominante en el mercado frente a otros competidores, toda vez, como se observa en las ofertas de los proponentes habilitados que participaron en el proceso, los valores ofertados son muy cercanos entre sí y dentro de los procesos de selección que adelanta el Estado, es frecuente que los prestadores realicen ofertas muy bajas para los servicios de medios tecnológicos, tanto es así, que esta situación se ha presentado en otros procesos de selección.

Así las cosas, por las razones expuestas por los diferentes proponentes, se concluye que los precios ofrecidos por los medios tecnológicos, pueden ser sostenibles en el tiempo y que se dará cumplimiento a las especificaciones técnicas y demás requerimientos estipulados en el proceso de selección.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 26 DE AGOSTO DE 2020

Hoja No. 7 de la Resolución “Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020”

No existe un riesgo de desequilibrio económico o alguna circunstancia asociada a que el valor ofertado impida la correcta ejecución del contrato, la oferta económica no es el único factor determinante para la selección del proveedor, el pliego previene que los proponentes tengan la capacidad financiera, técnica y jurídica para satisfacer la necesidad de la entidad”.

Que de conformidad en el numeral 16 del capítulo V del pliego de condiciones se establece como factores de desempate los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

a. En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 26 DE AGOSTO DE 2020

Hoja No. 8 de la Resolución “Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020”

b. A cada proponente se le asignará un número, que corresponderá al número de la respectiva balota.

c. Un funcionario del Ministerio depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en la balotera desocupada totalmente.

d. Acto seguido se procederá a dar vuelta a la balotera y la balota que salga primero, será la propuesta ganadora.

Que, conforme a lo anterior y a las ofertas presentadas, se aplican las reglas de desempate de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, lo cual arroja el siguiente resultado:

CRITERIOS DE DESEMPATE	UNION TEMPORAL COASEG	UNIÓN TEMPORAL R.L. 2020	UNION TEMPORAL ADCOS – SEGURA	UNIÓN TEMPORAL SK SEGURIDAD	UNIÓN TEMPORAL AM MINISTERIO DE JUSTICIA 2020
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.	-	-	-	-	-
Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura	Coautonoma y Seguritel ostentan la calidad de Mipyme. Sin embargo, no se certificó el literal C.	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	Anubis y La Magdalena ostentan la calidad de Mipyme. Sin embargo, no se certificó el literal C.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un	NO ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	NO ACREDITA	ACREDITA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 26 DE AGOSTO DE 2020

Hoja No. 9 de la Resolución “Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020”

CRITERIOS DE DESEMPATE	UNION TEMPORAL COASEG	UNIÓN TEMPORAL R.L. 2020	UNION TEMPORAL ADCOS – SEGURA	UNIÓN TEMPORAL SK SEGURIDAD	UNIÓN TEMPORAL AM MINISTERIO DE JUSTICIA 2020
consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.					

Que dado que persiste el empate se procede a realizar la audiencia para el sorteo a través de balota, de conformidad con lo establecido en el numeral del Capítulo V del pliego de condiciones.

Que el 26 de agosto de 2020, se llevó a cabo la audiencia para el sorteo a través de balotas, con la participación de los oferentes, donde se presentaron algunas inquietudes por parte de:

UNIÓN TEMPORAL SK SEGURIDAD

UNION TEMPORAL COASEG

UNION TRMPORAL ADCOS- SEGURA

UNION TEMPORAL AM MINISTERIO DE JUSTICIA 2020

Luego de revisadas por la entidad, se establecieron las ofertas que entrarían al sorteo, donde se les indico la dinámica del sorteo y la asignación del número que correspondió al número de la balota, de acuerdo al orden de radicación de las propuestas en el SECOPII, lo cual arrojó el siguiente resultado:

CRITERIOS DE DESEMPATE	UNION TEMPORAL COASEG	UNIÓN TEMPORAL R.L. 2020	UNION TEMPORAL ADCOS – SEGURA	UNIÓN TEMPORAL SK SEGURIDAD	UNIÓN TEMPORAL AM MINISTERIO DE JUSTICIA 2020
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 26 DE AGOSTO DE 2020

Hoja No. 10 de la Resolución “Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020”

CRITERIOS DE DESEMPATE	UNION TEMPORAL COASEG	UNIÓN TEMPORAL R.L. 2020	UNION TEMPORAL ADCOS – SEGURA	UNIÓN TEMPORAL SK SEGURIDAD	UNIÓN TEMPORAL AM MINISTERIO DE JUSTICIA 2020
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
oferta de bienes o servicios extranjeros.					
Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.	-	-	-	-	-
Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
Si persiste el empate, se					



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 26 DE AGOSTO DE 2020

Hoja No. 11 de la Resolución “Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020”

CRITERIOS DE DESEMPATE	UNION TEMPORAL COASEG	UNIÓN TEMPORAL R.L. 2020	UNION TEMPORAL ADCOS – SEGURA	UNIÓN TEMPORAL SK SEGURIDAD	UNIÓN TEMPORAL AM MINISTERIO DE JUSTICIA 2020
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
realizará sorteo por balota					

Que se procedió a realizar el sorteo de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, quedando favorecida la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL ADCOS – SEGURA** conformada por SEGURIDAD COSMOS LTDA 50% y ADPORT LTDA 50%.

Que de acuerdo con lo anterior, los miembros del Comité Asesor Evaluador recomiendan, en lo de su competencia, a la Secretaria General como ordenadora del gasto adjudicar la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020, a la **UNION TEMPORAL ADCOS – SEGURA**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$699.786.801,00)M.L.** incluido el IVA, administración y supervisión (AyS), impuestos, tasas, gravámenes y cualquier otro costo adicional asociado al servicio.

Que vistas las consideraciones anteriores, la Ordenadora del Gasto acogió la recomendación de adjudicación de la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020, efectuada por los miembros del Comité Asesor Evaluador.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020, cuyo objeto es: “Contratar el servicio de seguridad y vigilancia privada para las sedes del Ministerio de Justicia y del Derecho”, a la **UNION TEMPORAL ADCOS – SEGURA**, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$699.786.801,00)M.L.** incluido el IVA, administración y supervisión (AyS), impuestos, tasas, gravámenes y cualquier otro costo adicional asociado al servicio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor de este contrato se pagará con cargo al presupuesto de **EL MINISTERIO** y se encuentra amparado así:

i) Para los servicios correspondientes a la vigencia 2020, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31520 del 27 de marzo de 2020, Unidad Ejecutora No. 12-01-01-000 Gestión General, Rubro Presupuestal “ A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$370.908.943,00)M.L.** el cual se podrá afectar hasta la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$301.472.546,00)M.L.**, incluido IVA, administración y supervisión, impuestos y demás gastos y gravámenes.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1304 DE 26 DE AGOSTO DE 2020

Hoja No. 12 de la Resolución “Por la cual se adjudica la Selección Abreviada con Subasta Inversa No. 06 de 2020”

ii) Para los servicios correspondientes a la vigencia 2021 hasta la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$554.742.374,00)M.L.**, incluido IVA, administración y supervisión, impuestos y demás gastos y gravámenes, de conformidad con la aprobación de cupo para comprometer apropiaciones de Vigencias Futuras en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, según oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-con número de Radicado 2-2020-022963.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Naslly Raquel Ramos Camacho
Secretaria General

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION			
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Claudia Alicia Rojas Valdés	Funcionaria Grupo de Gestión Contractual	
Revisó	Martha Catalina Rodríguez Cervantes	Coordinadora Grupo de Gestión Contractual	